

06 DIC 2017

OFICINA DE PARTI
RECIBIDO

Rancagua, miércoles 06 de diciembre de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FREIRE N° 821
RANCAGUA.

REF.: INFORME 27-11 AL 03-12 DE 2017

De mi consideración:

En virtud de la Resolución 13/Rol N° D-27-2014 de fecha 11 de abril de 2016 de vuestra repartición, notifico a ustedes que entre los días lunes 27 de noviembre de 2017 al domingo 03 de diciembre de 2017 no se realizaron actividades automovilísticas en el Autódromo Internacional de Codegua.

PD: Se acompaña mandato especial otorgado por Inversiones La Estancilla S.A. a don Cristián Martínez Droguett.

Saluda Atentamente,

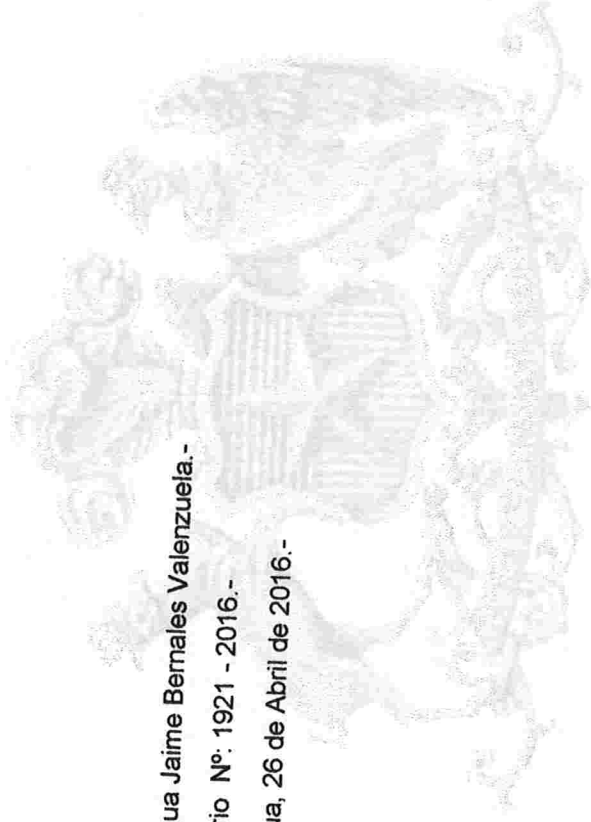


Cristián Martínez Droguett.
p.p. Inversiones La Estancilla S.A.



Rancagua Jaime Bernales Valenzuela

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MANDATO ESPECIAL otorgado el 25 de Abril de 2016 reproducido en las
siguientes páginas.



Rancagua Jaime Bernales Valenzuela.-
Repertorio N°: 1921 - 2016.-
Rancagua, 26 de Abril de 2016.-



N° Certificado: 123456797252.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456797252.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F462-123456797252.-

doce mil ochocientos setenta y dos



JAIME BERNALES VALENZUELA
NOTARIO PÚBLICO - BUERAS # 359 FONO (72)232 12 20 - FAX : (72) 232 12 53

REPERTORIO N° 1921-2016.

Ot-363899/sjt

MANDATO ESPECIAL

INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A.

A

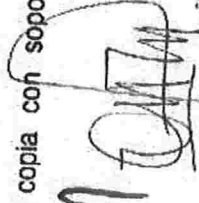
CRISTIAN FELIPE MARTINEZ DROGUETT

En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, ante mí **FRANCISCA SALAS MEDINA**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Rancagua, don **JAIME BERNALES VALENZUELA**, según decreto judicial que se encuentra protocolizado al final del presente registro, con oficio en esta ciudad, calle Coronel Santiago Bueras, número trescientos cincuenta y nueve, oficina ciento dos, comparece: Don **PEDRO MIGUEL ORTIZ CUEVAS**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos veintiséis mil novecientos tres guión uno, en representación, según se acreditará de **INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A.**, Rol único tributario número setenta y seis millones setenta y seis mil ochocientos veintiséis guión K, ambos domiciliados para estos efectos en Reserva Cora Número Dos, comuna de Codegua; el compareciente mayor de edad, a quien conozco por acreditarme su identidad con la cédula antes indicada y



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocreadado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456789262
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>

expone: Que por éste acto, y en la representación que comparece, viene en conferir mandato especial a don CRISTIAN FELIPE MARTINEZ DROGUETT, para que en su nombre y representación pueda hacer todo tipo de presentaciones y peticiones ante la Superintendencia de Medio Ambiente. La personería de don PEDRO MIGUEL ORTIZ CUEVAS para actuar a nombre de INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A., consta en escritura pública de fecha 04 de diciembre de 2013, otorgada ante el Notario de Rancagua don Eduardo de Rood Espinosa, la que no se inserta por ser conocida de la parte y del Notario que autoriza. Esta escritura se extiende conforme a minuta redactada por don Ignacio Zacarías Barra Wiren.- El compareciente declara no haber bloqueado su cédula nacional de identidad conforme a la Ley diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho. Así lo otorga y en comprobante y previa lectura firma la compareciente junto al Notario que autoriza.- Se da copia con soporte papel y con firma electrónica avanzada. Doy fe.



6.526.903-1
PEDRO MIGUEL ORTIZ CUEVAS

EN REPRESENTACION DE INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A.,



Certificado con Firma Electrónica Avanzada Ley 19.799 Autenticado por la Excmo. Corte Suprema de Justicia de Chile. Verifique su validez en <http://www.fojas.cl>